CONTRATO Nº 12/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **NELMAR S.A.**, con **RUC Nº 80038837-2**, representado en este acto por la **Sra. Gloria Vanessa Britez** , domiciliado en **Mcal López c/ Curupayty** de la Ciudad de – **Pedro Juan Caballero – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.758.074** denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.015** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **NELMAR S.A**, en adelante **"LA PROVEEDORA"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.015** para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE**, adjudicada en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.015"**, según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	NELMAR S.A					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE*	CHINA	GOLDMAN	100	2.880.000	288.000.000
						288.000.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 295/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"NELMAR S.A"** para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE"** , EJERCICIO FISCAL 2015"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

NELMAR S.A. Import. Export.

Pedro González Ramírez GOBERNADOR XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez Secretario de Gobierno XIII Dpto. Amambay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida "OBJETO DE GASTO 540 FF 30 del Presupuesto General de la Nación, Recurso proveniente del Fondo Nacional de Inversión Púbica y Desarrollo (FONACIDE) para el ejercicio 2015, sujeto a la aprobación del Plan Financiero y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, hasta la suma de **Gs. 288.000.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho millones)** –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 295/2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015----------

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la Proveedora en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la **PROVEEDORA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **288.000.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho millones)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de la **PROVEEDORA** y a la cantidad adjudicada por Resolución, siendo el monto disponible para el ejercicio 2015 la cantidad de **288.000.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y ocho millones)** I.V.A. incluido, cuyos ítems se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	NELMAR S.A					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE*	CHINA	GOLDMAN	100	2.880.000	288.000.000
						288.000.000

La GDA pagará a la PROVEEDORA, por los bienes proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

NELMAR S.A. Export.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio de los bienes facturados se reajustara durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: :El pago de los bienes proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamientos, ajustándose al Plan Financiero realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Amambay. El PROVEEDOR, presentara las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmados por el representante legal de la empresa, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41

9. ANTICIPO.

No se otorgara anticipos.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	*ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES* ***EDUCATIVAS - FONACIDE***	*100*	*Unidad*	*Gobernación de Amambay Dirección de Patrimonio*	*5 días a partir de la recepción de orden de compra. De lunes a viernes de 07:30hs a 12:00hs*

NELMAR S.A. Import. Export.

Pedro González Ramírez GOBERNADOR XIII Dpto Amambay

Abg. Derlis Benítez Secretario de Gobierno XIII Dpto. Amambay

OBSERVACIÓN: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de BIENES a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03)

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS						
Item	NELMAR S.A					
	Descripción	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE*	CHINA	GOLDMAN	100	2.880.000	288.000.000
						288.000.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2015.----------

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sra. Gloria Vanessa Britez Prieto
NELMAR S.A
Proveedora

NELMAR S.A.
Export.